



Profesora: Gladis Adilene Hernández.

Alumna: Alejandra Villatoro Constantino.

Clínica Procesal Civil.

Ensayo.

Licenciatura En Derecho.

6to Cuatrimestre.

Comitán De Domínguez, Chis.

10/07/2020.

Introducción.

En este análisis del cual hablaremos debemos de mencionar que es de suma importancia tal y como lo es el juicio de amparo en los procedimientos civiles ya que es el control constitucional de legalidad y estos permiten que los derechos sean eficientes siempre y cuando se realicen estos juicios, así como también mencionaremos los tipos de amparo que se encuentran existentes en la rama civil, sin más preámbulos comenzaremos a explicar detalladamente cada uno de ellos.

EL JUICIO DE AMPARO DERIVADO DE LOS PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Al juicio de amparo se le conoce ya que conforma a la solicitud que requieren como último procedimiento los particulares cuando no se encuentran de acuerdo con la emisión del acto o resolución de las autoridades federales. Cabe mencionar que últimamente las entidades federativas ya se hacen partícipes de estos actos con la finalidad de proteger los intereses del fiscal federal, así como también esta es reconocida ya que es la más valiosa en el derecho procesal mexicano.

El amparo indirecto en los procedimientos derivados del código de procedimientos civiles del distrito federal.

Como se hizo mención anteriormente un juicio de amparo es el conducto de la defensa constitucional, que tiene como objetivo principal de invalidar actos en la que la autoridad viole garantías del gobernado.

Por lo tanto este juicio tiene como finalidad lograr el control constitucional a lo que nos referimos a regular todos los actos que quebrantan a la constitución, este se encuentra ubicado en la vía de acción ya que para que logre iniciar con su objetivo requiere adiestrarse el acto de amparo, pero también mencionaremos que el amparo da inicio contra normas generales y actos (positivos, negativos y omisivos).

Así como también en este juicio serán nulos todos aquellos actos que tengan autoridad administrativa y de autoridad jurisdiccional así como también los que complementen a los órganos públicos autónomos, siempre y cuando estos infrinjan garantías del gobernado.

El amparo directo en los procedimientos derivados del código de procedimientos civiles del distrito federal.

Este solamente podrá conducirse siempre y cuando sea contra las sentencias de tipo definitivas es decir que dispongan un fin a un juicio este serán mencionadas por los tribunales judiciales, administrativos agrarios, etc.

El amparo se encuentra conformado por recursos pero uno de los más importantes es el recurso de revisión el cual se encuentra regido por el artículo 81 de la ley de amparo en dicho artículo señala en qué casos procede.

Los laudos arbitrales y su ejecución.

Este indica el fin del proceso arbitral, pero haremos mención de que un laudo es aquel que da la resolución irrevocable y esta hace que sea determinante y conforma a la última fase de un procedimiento arbitral.

En este cabe mencionar que existen excepciones pero serán válidas siempre y cuando las partes lleguen al acuerdo de manera inmediata o mediante las reglas que tiene establecidas el arbitraje. Así como también para cumplir con dicho arbitraje se tiene que cumplir con requisitos el cual consta de presentarse el acuerdo original del acuerdo arbitral o una copia certificada del mismo.

Conclusión.

Hemos llegado al fin de este importante análisis y por lo que vimos cada diferente tipo de amparo tiene su personalidad y están hechos con cumplir una finalidad pero cabe recalcar que lo más importante es que estos amparos protegen a la constitución de todos aquellos actos que se realizan en su contra.

Fuente.

<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/files/asignatura/4839bfa657e52ed961bdb728402514e5.pdf>